

**MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A**

CONTRATO INDIVIDUAL N° 129/2022

JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, mayor de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED] en su calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, actuando en nombre y representación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, según Decreto Legislativo número cuatrocientos cuarenta, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento noventa y siete. Tomo cuatrocientos veinticinco, del día veintiuno de octubre del mismo año, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**, por una parte; y por la otra, **MARTA ROXANA MUÑOZ DE ARAGON**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] y Numero Único Previsional [REDACTED] quien en adelante se denominará **“LA CONTRATISTA”** convienen celebrar el presente **CONTRATO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato será aplicado a la **Unidad Presupuestaria:** 01-Dirección y Administración Institucional, **Línea de Trabajo:** 01-Dirección Superior; **Código Presupuestario:** 2022-1900-2-01-01-21-1-51201-51402-51502, del Presupuesto General Vigente. Por los servicios que **LA CONTRATISTA** proporcionará, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos le reconocerá mensualmente **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 1,450.00)** que le será cancelado por medio del Jefe del Departamento de Tesorería de esta Oficina.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato es a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **LA CONTRATISTA** se compromete a laborar ocho horas diarias de lunes a viernes de las ocho a las dieciséis horas, de conformidad al Artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente.

TERCERA: **LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en el cargo de **OFICIAL DE INFORMACIÓN**, adscrita en la Unidad de Acceso a la Información Pública en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

CUARTA: **LA CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que de su sueldo mensual se le realicen los descuentos autorizados por la Ley, de igual manera se le aplicará los descuentos consecuentes a llegadas tardías, inasistencias, pérdida o deterioro de herramientas, materiales y demás bienes muebles de **EL CONTRATANTE**. Cuando dicha pérdida o deterioro se deba a negligencias por parte de **LA CONTRATISTA**, el descuento se hará en proporción al sueldo respectivo, sin exceder del quince por ciento **MENSUAL** y en relación al precio de la cosa pérdida hasta el completo pago o reparación del daño causado.

QUINTA: **LA CONTRATISTA** gozará de licencias a título de vacaciones en los días y períodos que estipula la ley.

SEXTA: EL CONTRATANTE: se reserva el derecho de dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contempladas en este instrumento y por el incumplimiento de las que establece el Reglamento Interno de Personal, Manual de Organización de Puestos y otros conexos.
- b) Cuando **LA CONTRATISTA**, como resultado de actos ejecutados, comprometa seriamente el prestigio, imparcialidad o imagen de la Institución que basándose en elementos objetivos conduzcan razonablemente a la pérdida de la confianza o a no dar garantía de acierto o eficiencia en el desempeño de su cargo o empleo; para establecer lo anterior se aplicarán las reglas de la sana crítica y considerando la naturaleza de las funciones y responsabilidades de **LA CONTRATISTA**.
- c) Por las causales de despido o destitución contenidas en las Leyes Laborales Vigentes.
- d) Por finalización de Plazo.
- e)

SÉPTIMA: LA CONTRATISTA estará sujeto a los deberes y prohibiciones e incurrirá en las responsabilidades que establece el régimen disciplinario de la Ley de Servicio Civil.

OCTAVA: LA CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma adecuada y eficiente sus obligaciones guardando el debido respeto a su superior y compañeros, a presentarse a sus labores en forma decorosa cumpliendo con las reglas del buen vestir. La falta de respeto a su superior conllevará a la inmediata terminación de este contrato sin responsabilidad para el contratante.

NOVENA: LA CONTRATISTA bajo juramento declara que en la actualidad no desempeña ningún otro cargo en la Administración Pública.

DÉCIMA: Para los efectos legales, ambas partes señalan como su domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial.

LA CONTRATISTA acepta las condiciones estipuladas en este documento. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los uno días del mes de abril del año dos mil veintidós.



JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO



MARTA ROXANA MUÑOZ DE ARAGON